



ACUERDOS

MESA DE TRABAJO RNIP Y RNPSP COMITÉ TÉCNICO DE INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Con fundamento en los artículos 9, fracción XV; 11, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, y VIII; 14, fracciones VII, XII y XV; 16, fracción XII, XIII, XIV y XIX; 18; del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; Artículo 7, fracción IX; 109 –BIS; 117; 118; 122; 123; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; Artículo 27 fracción V, 32; de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.

ACUERDAN:

PRIMERO.- SEMÁFORO DE CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN OPORTUNA RNPSP/ RNIP

Los integrantes del Comité Técnico de Información y Tecnologías se comprometen a agilizar y transparentar a las Entidades Federativas el envío y visualización de la información correspondiente al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), en tiempo y forma (vía Plataforma México), para favorecer el cumplimiento de indicadores de integración oportuna de información.

SEGUNDO.- NUEVA FUNCIONALIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE DETENCIONES

Los integrantes del Comité Técnico de Información y Tecnologías se comprometen a realizar de manera oportuna el registro que permite la trazabilidad en la detención de una persona, derivado de la vinculación disponible en los sistemas del Registro Nacional de Detenciones (RND) con el Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP), el Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP) y el Informe Policial Homologado (IPH). Con el objetivo de dar cumplimiento pleno a los artículos 20, 25 y demás relativos como aplicables de la Ley Nacional del Registro de Detenciones.





TERCERO.- REGISTRO NACIONAL DE INCIDENTES CIBERNÉTICOS

Los integrantes del Comité Técnico de Información y Tecnologías aprueban el Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos (RNIC) para que sea dado a conocer al interior de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, así como sus alcances.

Asimismo los integrantes de este Comité se comprometen a programar el **“ejercicio de pilotaje de la herramienta de captura”** de este Registro, con cada una de la Unidades Cibernéticas con la que cuentan los Estados.

CUARTO.- RNPSP/ RNIP

Con el objetivo de validar y mantener actualizada la información del Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), los integrantes del Comité Técnico de Información y Tecnologías convienen realizar sesiones de trabajo.

Así mismo los integrantes de este Comité se comprometen a informar los avances de este proceso de forma mensual, para concluir en un máximo de tres meses a partir de la presente fecha.

